



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

Artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	MARTES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Hora	09:30	AM	X	PM	
--------------	---------------------------------	-------------	-------	----	----------	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	2	0	0	0	4	5
Departamento		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año			Consecutivo							

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	JORGE EDWIN HENAO VILLA jorgehenao82@gmail.com	Identificación	CC No.98.636.361
Apoderado	JUAN CARLOS ZULUAGA ZULUAGA zuluagaabogados@une.net.co	TP	72.951 Del C.S.J
Demandado	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S a.alvarado@cobra.com.co - aguerrero@larco.co	Identificación	NIT No.890.930.614-1
Apoderado	HUMBERTO JAIRO JARAMILLO hjaramil@une.net.co	TP	22.059 Del C.S.J

1. CUESTIONES PREVIAS

DECISIÓN
<p>Antes de proceder a instalar la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien con la venia de su poderdante manifiesta interés en desistir de la totalidad de las pretensiones, solicitud que es coadyuvada por la parte demandada, en consideración a las manifestaciones hechas por las partes,</p> <p>En mérito de lo anterior, El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito:</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>1. Aceptar el DESISTIMIENTO presentado por la demandante y coadyuvado por la parte demandante de conformidad con lo señalado en los artículos 314 a 316 del Código General del Proceso. 2. Sin condena en costas para la parte demandante conforme señala el artículo 316 del CGP</p>

DECISIÓN
<p>Se ordena la realización de las desanotaciones en el Sistema siglo XXI y proceder con el archivo del expediente.</p> <p>No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZA SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.</p>

Lo anterior se notificó en estrados.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5afe16055464e15f4f3ce6a00b1361d3e039b6bf1ae7db31d2b4a118760b0a2**

Documento generado en 27/09/2022 03:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>